

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CURUMANÍ**

Calle 5 A # 15-103 Curumani Cesar

jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-curumani

Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JOSE ANGEL CERRA GARCIA

DEMANDADO: ALAÍN ARTURO LEMUS CASTILLO Y JANNER ALEMÁN GARCÍA

RADICADO: 20228408900120210001100

TIPO DE ACTUACIÓN: NO ACCEDE A DECRETO DE MEDIDAS.

ASUNTO A TRATAR

Sería del caso pronunciarse frente al memorial que antecede, en donde el apoderado de la parte demandante, solicita se decreten nuevas medidas cautelares; sin embargo, evidencia esta célula judicial que, mediante auto de fecha 10 de febrero de 2021, se ordenó el embargo y retención de la quinta parte del excedente del S.M.L.M.V., que devengan los demandados en calidad de empleados de la empresa INMEL, para lo cual, se ofició al pagador y/o Jefe de Recursos Humanos de dicha empresa a través de oficios Nro. 0130 y 0131 del 18 de mayo de 2021.

No obstante, no se advierte en el expediente, la remisión de las comunicaciones de embargo al correo electrónico aportado para tal fin inmel@inmel.com.co.

En consecuencia, previo a resolver sobre la ampliación de medidas cautelares y teniendo en cuenta la facultad consagrada en el artículo 599 del CGP, se ordena a través de secretaria, surtir el trámite correspondiente con los oficios Nro. 0130 y 0131 del 18 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH DUQUE GIRALDO
JUEZ